



Nº Expediente
145/2002/19237

Nº de Contrato: 07/C/18

En Madrid, a 29 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, como arrendatario, don Jorge García Castaño, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, nombrado por Decreto de la Alcaldesa de fecha 18 de diciembre de 2017(BOAM de fecha 19 de diciembre de 2017), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de mayo de 2018, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid, en adelante se denominará arrendatario.

De otra parte, don, con DNI número, con domicilio en Madrid, propietario del local ubicado en la calle Lago Titicaca número 10, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Sepúlveda (Segovia), don, el 19 de agosto de 2000, bajo su número de protocolo 868, como arrendador del citado local.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio de 19 de noviembre de 2002 se adjudicó el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, con una superficie de 630 m² (planta sótano y planta baja), a D. por un importe total de 210.825,60 euros, IVA incluido y por un plazo de cuatro años, formalizándose contrato de arrendamiento el 28 de noviembre de 2002, con efectos desde el 1 de diciembre de 2002.



II.- Que por Decreto de 21 de noviembre de 2006 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, por un período que abarca desde el 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2010, por un importe de 241.218,24 euros, IVA incluido.

III.- Que el 28 de julio de 2010 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga y modificación del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, por un período de duración de cuatro años, desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2014, y por un importe de 245.500,32 euros, IVA incluido.

IV.- Que el 6 de octubre de 2014 por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga y modificación del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Lago Titicaca número 10, por el período de 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016, y por un importe de 109.771,20 euros, IVA incluido.

V.- Que el 17 de noviembre de 2016 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Lago Titicaca número 10, por el período de 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2018, y por un importe de 109.405,20 euros, IVA incluido.

VI.- Que según figura en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de 28 de noviembre de 2002, por acuerdo expreso de las partes podrán acordarse prórrogas del presente contrato.

VII.- Que en aplicación de dicha cláusula las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por un período de tres años, es decir, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2021.

VIII.- Que igualmente las partes han acordado modificar el importe de la renta a satisfacer por el arrendamiento del referido local, aplicable desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2021, fijándose en la cantidad de 7€/mes/m² más IVA, lo que supone una renta mensual de 5.336,10 €/mes IVA incluido.

IX.- Que en base a lo señalado, es necesario modificar el contrato de arrendamiento suscrito el 28 de noviembre de 2002 en lo referente a renta y plazo.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, se formaliza el presente documento de modificación y prórroga del arrendamiento en los términos que se indican a continuación:



PRIMERO.- El presente contrato de arrendamiento queda prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por un plazo de TRES (3) AÑOS, es decir, desde 1 de diciembre de 2018 hasta 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La renta a abonar para la presente modificación y prórroga del contrato asciende a la cantidad de 158.760,00 € sin IVA (4.410,00 €/mes sin IVA). A la renta pactada le será de aplicación el IVA legal vigente que para cada momento venga establecido y será exigible desde la fecha de vigencia del presente documento.

TERCERO.- En lo no modificado y alterado expresamente por el presente documento, es de plena vigencia en toda su extensión el contrato suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2.002.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR EL ARRENDATARIO,
EL DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

POR EL ARRENDADOR,

Jorge García Castaño

.....